

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

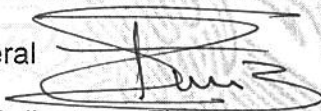
Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámites Subsecuentes 16DK15400118

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 35/2018/SIPOT, de la sesión del Comité de Información celebrada el 4 de abril de 2018.

Firma el Delegado Federal



M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

CAGS/HMAP/MLPNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/638/2018

BITÁCORA: 16/DK-1540/01/18

Morelia, Michoacán, 22 de Febrero de 2018

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Enero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS INDUSTRIALIZADAS LA JOLLA, S. DE R.L. DE C.V. con giro de Fca. de tarimas que recibe madera en rollo, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/5764/2010 de fecha 05 de Octubre de 2010, que cuenta con el código de identificación **T-16-015-MIJ-001/10** ubicado en km. 1.9 CARR. COALCOMAN-TEPALCATEPEC S/COLONIA C.P. Coalcomán de Vázquez Pallares Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3	1531	1533	18358879	18358881
4	1534	1537	18358882	18358885
1	1538	1538	18358886	18358886
8	1539	1546	18358887	18358894
18	1547	1564	18358895	18358912
6	1565	1570	18358913	18358918

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F. Y RECURSOS NATURALES

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

Recibi original y 39 Formatos
27/02/2018 11:5

